

**0600-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las nueve horas con dieciseis minutos del veintinueve de mayo de dos mil veintitres.  
**Proceso de renovación de estructuras del partido YUNTA PROGRESISTA ESCAZUCEÑA en el distrito SAN ANTONIO del cantón ESCAZU de la provincia SAN JOSE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido YUNTA PROGRESISTA ESCAZUCEÑA celebró el día nueve de mayo del año dos mil veintitres, la asamblea distrital de **SAN ANTONIO**, cantón de Escazú, de la provincia de San José, de manera presencial, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE  
CANTÓN ESCAZU  
DISTRITO SAN ANTONIO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
116750771	ESTEBAN ANDRES ANGULO SANDI	PRESIDENTE PROPIETARIO
117750496	PAMELA DE LOS ANGELES LEON CECILIANO	SECRETARIO PROPIETARIO
104980734	JOSE MANUEL SAENZ SCAGLIETTI	TESORERO PROPIETARIO
103910803	AMALIA MONTERO MEJIA	PRESIDENTE SUPLENTE
118830400	SEBASTIAN FABRICIO MORA SANDI	SECRETARIO SUPLENTE
108940089	MARYBEL VASQUEZ FLORES	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
302590313	HERNAN ALBERTO VARGAS BECERRIL	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
103910803	AMALIA MONTERO MEJIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105900555	DORIS MAYELA AGUERO CORDOBA	TERRITORIAL PROPIETARIO
104980734	JOSE MANUEL SAENZ SCAGLIETTI	TERRITORIAL PROPIETARIO
111250800	JOSE PABLO CARTIN HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea cantonal deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras distritales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento**  
**de Registro de Partidos Políticos**

MCV/ jfg/kdj

C.: Exp. n.º 012-97, partido YUNTA PROGRESISTA ESCAZUCEÑA

Ref., No.: S (4268, **4341**, 4246, 4343)-2023